

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CONSULTORÍA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE APLICATIVOS DE CÓMPUTO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS REPRESENTADA POR EL C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA ASESORIAS NACIONALES EXPANDERS, S.C. REPRESENTADA POR EL SR. DON TEOFILO KIBRIT SACAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UAEM” Y “EL PRESTADOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. “LA UAEM” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA GACETA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 03 DE MARZO DE 1992; CUYO OBJETO PRINCIPAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2º. DE LA PROPIA LEY ES GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA.

I.2. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ORGANIZAR, DESARROLLAR E IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN HUMANISTA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

I.3. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UAE560321112.

- I.4. QUE EL C.P.C HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO YA QUE CUENTA CON CONTRATO DE MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A TÍTULO GRATUITO, EL CUAL TIENE UN PLAZO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE MAYO DE 2013, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7.767 Y 7.768 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **8,815** DE FECHA **21 DE MAYO DE 2009**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RENÉ CUTBERTO SANTÍN QUIROZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
- I.5. LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO NO LE HAN SIDO REVOCADAS HASTA LA FECHA, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, EXPRESANDO ADEMÁS QUE TIENE FACULTADES PARA COMPARECER EN ESTE INSTRUMENTO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL MISMO.
- I.6. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **INSTITUTO LITERARIO OTE. NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50000.**

II. "EL PRESTADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS COMO SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **46735** DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DE LIC. **ANTONIO VELARDE VIOLANTE**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **164** DEL DISTRITO FEDERAL,
- II.2. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO POR **EL SR. DON TEOFILO KIBRIT SACAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **46735** DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE DEL 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **164**, LIC. **ANTONIO VELARDE VIOLANTE** DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ANE-091110-V67.

II.4. LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO NO HAN SIDO REVOCADAS HASTA LA FECHA, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, EXPRESANDO ADEMÁS QUE TIENE FACULTADES PARA COMPARECER EN ESTE INSTRUMENTO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL MISMO.

II.5. DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.6. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL LAGO ESTEFANIA No 31 PISO 1 COL. GRANADA DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F. C.P. 11520.

II.7. TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA UAEM".

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁ A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DEFINIRÁ COMO "EL CLIENTE".

EN CASO DE QUE "EL CLIENTE" SOLICITE UNA ADECUACIÓN AL CONTRATO Y/O CONVENIO FIRMADO ENTRE "EL CLIENTE" Y "LA UAEM", ESTE DEBERÁ SER REFLEJADO EN EL CONVENIO Y/O "ANEXO UNO" FIRMADO ENTRE "LA UAEM" Y "EL PRESTADOR"

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.-** "EL PRESTADOR" COLABORARÁ CON "LA UAEM", EN LA "CONSULTORÍA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE APLICATIVOS DE CÓMPUTO", OBLIGÁNDOSE A DESARROLLARLO EN FORMA CONJUNTA, EN TÉRMINOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE "LA UAEM" ENTREGA A "EL PRESTADOR" EN EL "ANEXO UNO" QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR "EL PRESTADOR" FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" PONDRÁ TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO

**SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO SERÁN ESPECIFICADOS EN EL "ANEXO UNO" DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA. LUGAR DE PAGO.-** PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE "EL PRESTADOR", DEBERÁ, PRESENTAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE CADA PRODUCTO SEÑALADO COMO "ENTREGABLE" EN EL "ANEXO UNO" DE ESTE CONVENIO, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, CONSISTENTE EN FACTURAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR PERSONAL AUTORIZADO, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NÚMERO 510 SUR, BASAMENTO, COLONIA CUAUHTÉMOC. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50130, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "LA UAEM".

"LA UAEM" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EL PRECIO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS

NATURALES POSTERIORES A QUE "EL CLIENTE" PAGUE A "LA UAEM" LOS ENTREGABLES QUE CORRESPONDAN.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE POSTERGARÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS DENOMINADO "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABE), EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "LA UAEM" POSPONDRA A "EL PRESTADOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR" PARA EFECTOS DEL PAGO, DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE "LA UAEM", ESCRITO Y COPIAS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO FISCAL
- TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- R.F.C.
- NOMBRE DEL BANCO
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (18 DÍGITOS)
- NÚMERO DE SUCURSAL
- NOMBRE DE LA SUCURSAL
- COPIA DE CREDENCIAL OFICIAL (IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN FIRMA EL ESCRITO.

**CUARTA. VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, LA CUAL SERÁ FORZOSA PARA "EL PRESTADOR" Y VOLUNTARIA PARA "LA UAEM".

SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO "LA UAEM" TUVIERA LA NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE

TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.- SE OBLIGA A:**

- A) CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “LA UAEM” CON EL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.
  
- B) CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LAS HERRAMIENTAS Y SOPORTE NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y QUE LOS RECURSOS HUMANOS DEBERÁN CONTAR CON LA HABILIDAD Y EXPERIENCIA ADECUADA PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO.
  
- C) AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL “ANEXO UNO” DEL PRESENTE CONVENIO.

**SEXTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** LOS SERVICIOS SE PRESTARAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO UNO”, EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y EN LAS INSTALACIONES DE “LA UAEM” QUE SE DETERMINEN AL MOMENTO DE INICIAR LOS TRABAJOS Y ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NÚMERO 510 SUR, BASAMENTO, COLONIA CUAUHTÉMOC. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50130, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

**SÉPTIMA. CALIDAD.-** “EL PRESTADOR” DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, PROCEDIMIENTOS, REFACCIONES TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIOS SOLICITADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UAEM”.

**“EL PRESTADOR”**, PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67, DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

PERSONAL AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **“LA UAEM”**, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**OCTAVA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL PRESTADOR”** QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **“LA UAEM”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**NOVENA. RESPONSABILIDADES.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“LA UAEM”** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **“EL PRESTADOR”**, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI AÚN SUSTITUTO. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **“EL PRESTADOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA UAEM”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁN PAGADOS POR **“EL PRESTADOR”**.

**"LA UAEM"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA**

**PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR"** SE OBLIGA CON **"LA UAEM"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA UAEM"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INTELLECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA UAEM"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PRESTADOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA UAEM"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRO ÍNDOLE.

LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELLECTUAL QUE SE DERIVEN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"LA UAEM"**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**  
**"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A NO TRANSFERIR EN FORMA

PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SOLO PODRÁ TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA UAEM".

#### DÉCIMA

**TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE SERVICIO, Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

#### DÉCIMA

**CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** AMBAS PARTES PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA; EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA UAEM" SE OBLIGA A LIQUIDAR LOS ADEUDOS PENDIENTES A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, POR LOS SERVICIOS DEVENGADOS.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONVENIO, AMBAS PARTES COMUNICARÁN POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYAN INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN, ALEGUEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, DEBIENDO "LA UAEM" Y "EL PRESTADOR" FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LA RESOLUCIÓN, Y LO COMUNICARÁN POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES.

ASÍ MISMO, "LA UAEM" Y "EL PRESTADOR" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN,

CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO CONVENIDO.

DÉCIMA

QUINTA. **AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**- TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE LAS PARTES DEBEN O DESEEN REALIZAR EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO SE ENVIARÁN POR ESCRITO, YA SEA CON ACUSE DE RECIBO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ASEGURE QUE EL DESTINATARIO RECIBIRÁ EL AVISO, A NOMBRE Y A LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN.

**“LA UAEM”:**

INSTITUTO LITERARIO OTE. NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50000.

EN ATENCIÓN A: **C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ**

**“EL PRESTADOR”:**

LAGO ESTEFANIA No. 31 PISO 1 COL. GRANADA EN MEXICO D.F. C.P. 11520

EN ATENCIÓN A: **SR. DON TEOFILO KIBRIT SACAL.**

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES CAMBIARA DE DOMICILIO, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE CON CUANDO MENOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE OCURRA TAL EVENTO, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ QUE LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES QUE CONFORME A ESTE CONVENIO DEBAN DARSE Y SURTIRÁN EFECTOS LEGALES EN EL ÚLTIMO DOMICILIO ASÍ INFORMADO A LA OTRA PARTE.

ASÍ MISMO, CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y/O EN EL PODER OTORGADO A SU REPRESENTANTE, DEBERÁ SER COMUNICADO OPORTUNAMENTE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS NATURALES POSTERIORES EN QUE OCURRA DICHA MODIFICACIÓN.

DÉCIMA

**SEXTA. JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LA UAEM" Y "EL PRESTADOR", CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LO PREVISTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PRESENTE CONVENIO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011.

POR "LA UAEM"

  
C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO  
RODRÍGUEZ  
APODERADO LEGAL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.

POR "EL PRESTADOR"

  
SR. DON TEOFILO KIBRIT SACAL  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ASESORIAS NACIONALES  
EXPANDERS, S.C.

TESTIGOS

  
I.C.E. ENRIQUE FICHTL BECERRA  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
DE LA UAEM

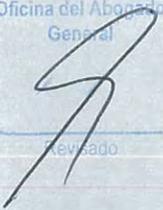
  
C. EDGAR ROGELIO BALDERAS  
ORTIZ  
REPRESENTANTE DE VENTAS  
DE ASESORIAS NACIONALES  
EXPANDERS, S.C.

Universidad Autónoma  
del Estado de México



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN: LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y LA EMPRESA ASESORIAS NACIONALES EXPANDERS, S.C. CONSTE. -----

Oficina del Abogado  
General

  
Revisado



EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL FUE REVISADO Y VALIDADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO EN FECHA: 09 Enero 2012

  
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL  
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

## ANEXO UNO

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“CONSULTORIA, DESARROLLO y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE APLICATIVOS DE CÓMPUTO”**, QUE PERMITA A LA **“LA UAEM”** ADMINSTRAR EL PORTAFOLIO DEL PROYECTO.

### OBJETO

Se requiere de dotar a **“LA UAEM”** a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de **“Personal Especializado”** a quien en lo sucesivo se les denominará **“EL PERSONAL”** para el desarrollo, mantenimiento de sistemas de información, aplicativos de cómputo o proyectos integrales de TI

### Descripción de Requerimientos.

Se requiere que se provea a **“LA UAEM”**, los **Servicios de Fuerza de Trabajo Especializada para Consultoría y Desarrollo de Sistemas** con el propósito de realizar trabajos de desarrollo y adecuación de sistemas de información, así como las tareas necesarias para llevar a cabo las actividades de análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación que requiera **“EL CLIENTE”** o **“LA UAEM”**.

**“EL PERSONAL”** cumplirá con perfiles definidos y su número podrá variar a petición de **“EL CLIENTE”**, siempre y cuando no rebase el presupuesto autorizado para el periodo establecido. La cantidad de los recursos de acuerdo con los perfiles estará sujeta a las necesidades de **“EL CLIENTE”**.

El periodo durante el cual **“EL PERSONAL”** de **“EL PRESTADOR”** prestará sus servicios, será del **1 de Agosto** y hasta el día **31 de Diciembre de 2011**. En caso de que el periodo se extienda de acuerdo a las necesidades de la **“LA UAEM”**, se deberá informar con quince días de anticipación para iniciar con la elaboración de un nuevo convenio antes de dar inicio al nuevo periodo, si así lo convinieren ambas partes.

En caso de que **“EL PERSONAL”** de **“EL PRESTADOR”** no pudiera terminar las actividades asignadas dentro del periodo, o su desempeño no cumpliera con las expectativas de **“LA UAEM”** o **“EL CLIENTE”**, **“EL PRESTADOR”** se compromete a proporcionar personal de reemplazo, que por supuesto, estaría sujeto a su aprobación. Si **“EL PRESTADOR”** no fuera capaz de proporcionar personal de reemplazo, el periodo acordado se daría por terminado anticipadamente, dependiendo del perfil de **“EL PERSONAL”** de **“EL PRESTADOR”**.

**“EL PERSONAL”** de **“EL PRESTADOR”** reportará directamente al personal designado por **“LA UAEM”**, quienes les proporcionarán la ayuda, supervisión y dirección necesarias. **“EL PRESTADOR”** no será responsable del alcance y la suficiencia de los procedimientos aplicados por **“LA UAEM”** ni por los resultados del trabajo, ni de su contenido, calidad u opiniones vertidas en éstos.

**“EL PERSONAL”** realizará sus actividades de acuerdo con su experiencia profesional, pero los criterios adoptados por **“EL PERSONAL”** y el desempeño de éste será responsabilidad de **“LA UAEM”**, no siendo responsable **“EL PRESTADOR”** de su desempeño o cumplimiento de las expectativas de **“LA UAEM”**. Las opiniones de **“EL PERSONAL”** no

deberán entenderse como realizadas a nombre de **“EL PRESTADOR”**, sino a título personal.

**“EL PRESTADOR”** no efectuará ninguna función gerencial ni tomará ninguna decisión en nombre y por cuenta de **“LA UAEM”**.

**“EL PERSONAL”** de **“EL PRESTADOR”** deberá contar con el servicio de seguridad social, así como proporcionar la evidencia correspondiente a **“LA UAEM”**.

**“EL PRESTADOR”** podrá asignar recursos de los todos los perfiles que **“LA UAEM”** solicite.

Todo esto se realizará en función de un costo por día laborado, con un monto mínimo de \$ 3,000 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) a \$7,000 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por consultor más el correspondiente porcentaje del impuesto al valor agregado. Esto de acuerdo al perfil y experiencia del consultor asignado.

#### **“LOS ENTREGABLES”**

Son los documentos como: listas de asistencia, hojas de trabajo, reportes o bitácoras que describan el servicio; los cuales serán evidencia del trabajo realizado. Estas deberán ser entregas de manera anexa a la factura desglosando el recurso utilizado en el periodo indicado por la misma.

#### **Forma de facturación.**

Generar facturas mensuales en función de los días incurridos por **“EL PRESTADOR”**, en caso de no incurrir en días de trabajo, se notificará a **“LA UAEM”** para no generar factura del mes.

Una vez emitida la factura por parte de **“EL PRESTADOR”**, **“LA UAEM”** tendrá 20 días calendario para realizar el pago.

**“EL PRESTADOR”** podrá enviar a su personal a capacitación, previo aviso con una anticipación de al menos una semana a **“LA UAEM”**, sobre la asistencia de **“EL PERSONAL”** a cursos de capacitación con base al programa de aprendizaje de **“EL PRESTADOR”**. De la misma forma deberá avisar inmediatamente a **“LA UAEM”** sobre ausencias de **“EL PERSONAL”** por causas extraordinarias. La ausencia de **“EL PERSONAL”** bajo cualquiera de las causas mencionadas en este párrafo deberá ser cubierta por otro empleado de **“EL PRESTADOR”** que tenga el mismo perfil.

Mientras se encuentre en proceso este proyecto, **“LA UAEM”** podrá solicitar a **“EL PRESTADOR”** realizar servicios adicionales que no están considerados en esta propuesta. **“EL PRESTADOR”** puede realizar esos servicios adicionales al recibir una carta de

contratación firmada por separado que describa los términos y las condiciones aceptables tanto para "LA UAEM" como para "EL PRESTADOR".

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance del presente Anexo, lo firman al margen y al calce por duplicado en la CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2011.

POR "LA UAEM"

POR "EL PRESTADOR"

*H. del Pozzo*  
C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO  
RODRÍGUEZ  
APODERADO LEGAL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE MÉXICO

*S. Kibrit Sacal*  
SR. DON TEOFILO KIBRIT SACAL  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ASESORIAS NACIONALES  
EXPANDERS, S.C.

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.  
TESTIGOS

*E. Fichtl Becerra*  
I.C.E. ENRIQUE FICHTL BECERRA  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
DE LA UAEM

*C. Edgar Rogelio Balderas Ortiz*  
C. EDGAR ROGELIO BALDERAS  
ORTIZ  
REPRESENTANTE DE VENTAS  
DE ASESORIAS NACIONALES  
EXPANDERS, S.C.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y LA EMPRESA ASESORIAS NACIONALES EXPANDERS, S.C., CONSTE. \_\_\_\_\_

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General

*[Signature]*  
Revisado